

Santa Coloma de Querques.

1
Solo 1. Leg. 293-33

Invertidura hecha por Hugo, vizconde de Cardona, a favor de Bernardo de Vilademany del Castillo de Santa Coloma: su fecha en Cardona y demas contenido en el documento fecho en Cardona en favor de los hijos de Pedro e Ines de Vilademany, del Castillo de Querques, su fecha en las Nonas de Junio de 1338.

Vean Vilademany n.º 1214

Leg.º - - - - - 1
Num.º - - - - - 71.



Santa Coloma de Barnés.

Escritura otorgada en 5 de Enero de 1335 en la ciudad de Cardona ante Pedro de Casagualda de Lelona, por el V.º Bernardo de Brolio, apoderado y actor constituido especialmente para las cosas que se dirian por la V.º D.ª Lues, muger en otro tiempo del honorable Pedro de Vilademani, madre y tutora de Bernardito y Beries, de menor edad, hijos comunes de la misma D.ª Lues y del otro Pedro de Vilademani, difunto, de cuyo poder o actoria el mismo Bernardo de Brolio dio fe por publico instrumento que se inserta a la letra, y en especial para el caso, con la fha. de 21 de Agosto de 1334. Y constituido personalmente dicho apoderado de Brolio en el Castillo de Cardona en la Cam.ª donde estaba situada la capilla del mismo Castillo, ante la presencia de la noble D.ª Beatriz, por la gracia de Dios, vizcondesa de Cardona, madre y tutora del noble D. Hugo, pupilo, hijo suyo, por la misma gracia vizconde de Cardona, suplico humildemente en el nombre de apoderado y actor, segun arriba se expresaba, a la misma noble tutora, que diese y concediese la investidura en el nombre que arriba se citaba, al mismo Bernardo, del Castillo de Barnés, que al mismo Bernardito de Vilademani menor tenia y debia tener en feudo por otro noble Hugo Vizconde que arriba se citaba y de todas las demas cosas que el mismo Bernardito tenia y debia tener por el noble pupilo vizconde mencionado, y las cuales cosas Pedro de Vilademani y los demas precededores del mismo Bernardito acostumbraron tener por los precededores del dho noble pupilo vizconde de

Leg.º . . . 1
 Num.º . . . 49.

Cardona y bajo dominio de estos, estando dignos y prontos el mismo Bernardo de Broliis en el nombre de apoderado y arriba se expresaba, y ofreciéndose a hacer o prestar a la misma noble tutora en el nombre del dicho noble su hijo la fidelidad y costumbre de Cataluña. E inmediatamente la dicha noble tutora recibio el homenaje y fidelidad de dicho Bernardo de Broliis como tal apoderado con las ceremonias que se expresan y le dio la investidura del enunziado Castillo de Bances y de todas las demas cosas que tenia y debia tener el referido Bernardito de Urdemane por el noble vizconde de Cardona, salvos y retenidos perpetuamente al sobredicho noble Hugo y a la misma noble tutora a nombre del mismo, las potestades, valentias y dominios y cualquiera otros derechos que el noble vizconde tenia y debia tener en el Castillo de Bances y en los hombres del mismo, y en los demas lugares del dicho Bernardito, segun los convenios hechos sobre ello entre los predecesores de ambos.

Nota

El documento que queda extractado obra en el Archivo que el Sr. Duque de Medinaceli tiene en la Ciudad de Barcelona de donde se sacó testimo para el pleito que siguió el Fiscal de S. M. con el Sr. Duque de Híjar, sobre incorporacion a la Real Corona de la jurisdiccion y demas derechos de la villa de Santa Coloma de Bances, cuyos autos originales obran en el Consejo

